



**Cámara Mexicana de la  
Industria de la Construcción**

CONVENIO DE COLABORACION PARA APOYAR LA CAPACITACION QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RIOVERDE, S.L.P., LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y EL INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION,A.C., S.A. DE C.V..

CONVENIO DE COLABORACION PARA APOYAR LA CAPACITACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RIOVERDE, SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL M.V.Z. JOSE RAMON TORRES GARCIA, EL LIC. RUBEN GONZALEZ JUAREZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, EL C.P. HORACIO BALDERAS AVALOS, TESORERO MUNICIPAL Y EL LIC.ULISES LEDEZMA SALAZAR, SÍNDICO MUNICIPAL, LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y EL INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, A.C. DELEGACION SAN LUIS POTOSI, REPRESENTADADOS POR SU PRESIDENTE EL ING. JOSE MARCO ANTONIO URIBE AVILA, SU SECRETARIO EL ING. JOSE IGA SABAG, EL TESORERO ING.SALVADOR ALBERTO PEÑA PEREZ A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “ EL AYUNTAMIENTO “, “ LA CAMARA “ Y “ EL INSTITUTO “,

CON EL OBJETO DE APOYAR LA CAPACITACION DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, A TRAVES DE LA RETENCION A LOS CONTRATISTAS, EMPRESAS Y/O PERSONAS FISICAS, QUE EJECUTEN OBRA PRIVADA CONJUNTAMENTE CON LOS DERECHOS POR LA EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION, UN QUINCE POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE CADA LICENCIA DE ESTA NATURALEZA QUE SEA EXPEDIDA. APORTACION QUE SERA APLICADA A FAVOR DE LA EMPRESA PARA QUE ESTA CUMPLA CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN SU ARTÍCULO 132 INCISO XV Y EN EL CAPITULO III BIS DE LA MISMA LEY QUE EJECUTE EL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD Y CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

#### DECLARACIONES

##### DECLARA “EL MUNICIPIO”

**PRIMERA.-** QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PUBLICO DOTADA DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMO EN CUANTO A SU REGIMEN INTERIOR Y CON PLENA CAPACIDAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 114 FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI Y 3° DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.-----

**SEGUNDA.-** QUE SUS FACULTADES DEVIENEN DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECEPTOS CONTENIDOS EN SUS ARTICULOS 70 FRACCION XXXIX, FRACCION VIII, CUENTA CON CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.-----

**TERCERA.-** QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LOS SINDICOS, ACREDITAN SU PERSONALIDAD MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015,

CONVENIO DE COLABORACION PARA APOYAR LA CAPACITACION QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RIOVERDE SAN LUIS POTOSI, LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y EL INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION,A.C., S.A. DE C.V.

DONDE SE PUBLICA LA INTEGRACION DE LOS 58 MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE OCTUBRE DE 2015 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018

CUARTA.-QUE EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL 1º DE OCTUBRE DE 2015.-----

QUINTA.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN PLAZA DE LA CONSTITUCION LETRA "I", COLONIA CENTRO, EN RIOVERDE, S.L.P., CODIGO POSTAL 79610.-----

SEXTA.- QUE ESTA INTERESADO EN QUE "EL INSTITUTO" PROPORCIONE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO TAL, QUE PERMITA ELEVAREL NIVEL DE VIDA Y PRODUCTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN ESTE MUNICIPIO, Y DE ESTA MANERA, DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION CONSTITUCIONAL QUE COMO PATRON TIENE "EL AYUNTAMIENTO"-----

**DECLARA "LA CÁMARA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:**

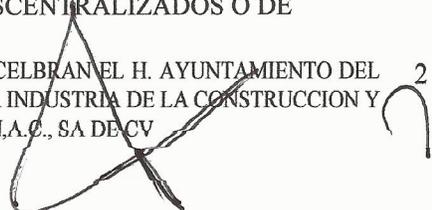
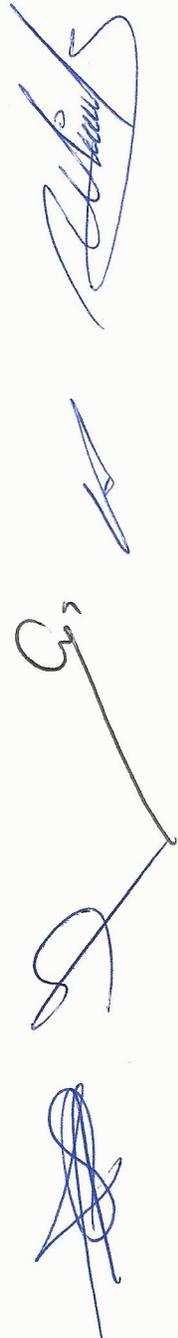
A) QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA AUTÓNOMA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE JUNIO DE 1968, CON UNA DURACIÓN INDEFINIDA, CONSTITUIDA PARA CUMPLIR CON LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE CÁMARAS DE COMERCIO Y DE LAS INDUSTRIAS, QUE TIENEN POR OBJETO ENTRE OTROS, REPRESENTAR LOS INTERESES GENERALES DE LA INDUSTRIA MEXICANA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN EL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN EL EXTRANJERO. TAL Y COMO CONSTA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL ASENTADO EN LA ESCRITURA NÚMERO 10164 VOLUMEN 170 FOLIO 1899, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 1997, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOEL CHIRINO CASTILLO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 90 DEL DISTRITO FEDERAL. -----

B) QUE EN EL MES DE ABRIL DE 1978, SE CREÓ "EL INSTITUTO" COMO INSTRUMENTO DE "LA CAMARA", COMO UN MEDIO DE FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. TAL Y COMO CONSTA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL ASENTADO EN LA ESCRITURA NÚMERO 69230 VOLUMEN 1260, FOLIO 69230 DE FECHA 19 DE ABRIL DEL AÑO 1978, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JULIÁN MATUTE VIDAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL QUEDO REGISTRADA EN EL LIBRO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES A FOJAS 136, BAJO EL NÚMERO 108.-----

CONSIDERANDO QUE EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ARTICULO 132 PARRAFO XV INDICA QUE LA CAPACITACION ES UNA OBLIGACION PARA TODO PATRON Y QUE EN LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMOS DEL ESTADO EN EL ARTICULO 124 "LOS CONTRATISTAS DEBERAN CUBRIR DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE GENEREN, EL DOS AL MILLAR QUE SERA DESTINADO PARA LA CAPACITACION DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION A TRAVES DEL INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA MISMA. LAS INSTITUCIONES CONTRATANTES RETENDRAN EL IMPORTE DE LOS DERECHOS SEÑALADOS"-----

CON ELOBJETO DE CUMPLIR CON LO ANTERIOR, " LA CAMARA " GESTIONA EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION ANTE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR PUBLICO, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O DE

CONVENIO DE COLABORACION PARA APOYAR LA CAPACITACION QUE CELBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RIOVERDE SAN LUIS POTOSI, LA CAMARA MEXICAN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y EL INSTITUTO DE CAPCITACION DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION,A.C., SA DE CV





**Cámara Mexicana de la  
Industria de la Construcción**

PARTICIPACION ESTATAL, SE LE DESCUENTE DE LAS ESTIMACIONES DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE LES HUBIERA OTORGADO LA CANTIDAD DEL DOS AL MILLAR (0.2 %) DE SUS INGRESOS PARA DESTINARLOS A LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO, PARA LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, QUE DESARROLLA "EL INSTITUTO".-----

C) "LA CAMARA" Y "EL INSTITUTO", SOLICITAN LA COLABORACION DE "EL AYUNTAMIENTO ", PARA QUE ACTUE COMO RETENEDOR DE ESTA APORTACIONA EFECTO DE PROCURAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE "EL AYUNTAMIENTO" ACEPTA CONCERTAR Y COLABORAR CON " LA CAMARA " Y "EL INSTITUTO "EN LOS TERMINOS DE LAS CLAUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO.-----

### CLAUSULAS

#### PRIMERA.-

EL "AYUNTAMIENTO" APLICARA EN SUS CONTRATOS DE OBRA, UNA CLAUSULA ESPECIAL EN QUE ESPECIFIQUE LA RETENCION DEL DOS AL MILLAR (0.2%), SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO, RETENIENDOLO DE LAS ESTIMACIONES COBRADAS A LOS CONSTRUCTORES, PARA SER DEDICADAS A LA CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE ESTOS ULTIMOS.-----

#### SEGUNDA.

EL "AYUNTAMIENTO" INFORMARA MENSUALMENTE A "EL INSTITUTO," Y A "LA CAMARA" DE LAS RETENCIONES HECHAS, ESPECIFICANDO NOMBRE DEL CONTRATISTA, IMPORTE DEL CONTRATO, NUMERO Y MONTO DE LAS ESTIMACION; ASI COMO EL IMPORTE DE LA RETENCION.-----

#### TERCERA.-

"EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO AL EFECTUR LAS RETENCIONES:

- A) EN LOS CONTRATOS DE OBRAS, SE ESTABLECERA LA FACULTAD DE "AYUNTAMIENTO" DE LLEVAR A CABO LA RETENCION Y LA ACEPTACION DE LA MISMA POR PARTE DEL CONSTRUCTOR O CONTRATISTA.
- B) EN CADA LIQUIDACION A LOS CONSTRUCTORES, SE ESPECIFICARA EN LA MISMA UN APARTADO SOBRE LA RETENCION.

#### CUARTA.-

"LA CAMARA" PONDRÁ A DISPOSICION DEL "AYUNTAMIENTO" LA INFORMACION Y DOCUMENTACION RELACIONADA CON LOS CURSOS DE CAPACITACION Y CONFERENCIAS QUE SE IMPARTIRAN, EN FORMA MENSUAL.

#### QUINTA.-

EL PERSONAL QUE LABORA EN EL "AYUNTAMIENTO" PODRA PARTICIPAR EN LA CAPACITACION QUE IMPARTE EL INSTITUTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) EN LOS CURSOS PROGRAMADOS POR EL "INSTITUTO", TENDRAN DERECHO A UN 20% DEL CUPO DEL CURSO SIN COSTO, PREVIA

CONVENIO DE COLABORACION PARA APOYAR LA CAPACITACION QUE CELBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RIOVERDE SAN LUIS POTOSI, LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y EL INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

30

SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DEL OFICIAL MAYOR DEL "AYUNTAMIENTO. PRESENTANDO LA SOLICITUD VIA FAX CON 8 DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA DEL CURSO. -----

- B) EN CURSOS ESPECIALES QUE SE LLEVEN A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO REQUERIDOS PARA SU PERSONAL Y PARA LAS CONSTRUCTORAS LOCALES, SE HARA UN 50% DE DESCUENTO DEL PRECIO DE VENTA ANALIZADO POR EL "INSTITUTO", INCLUIDOS LOS VIATICOS DEL INSTRUCTOR.-----
- C) LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION A CURSOS, ASI COMO LA IMPARTICION DE CURSOS ESPECIALES, SERAN EFECTUADAS POR ESCRITO A LA GERENCIA DEL "INSTITUTO", UNICAMENTE POR EL TITULAR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO URBANO, QUIEN SERA EL ENCARGADO DE LLEVAR LA COORDINACION DE LA CAPACITACION DEL PRESENTE CONVENIO, POR PARTE DEL "AYUNTAMIENTO", CON EL "INSTITUTO" Y LA "CAMARA". -----

**SEXTA.-**

LA "CAMARA" CONVIENE EN PARTICIPAR CON EL "AYUNTAMIENTO" EN LO SIGUIENTE:-----

CON EL FIN DE COLABORAR CON LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO, QUE NECESITEN ELABORAR SUS PROYECTOS DE VIVIENDA Y SU CONDICION ECONOMICA LES IMPIDA CONCRETARLOS, LA "CAMARA" PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL TITULAR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL "AYUNTAMIENTO", ELABORA LOS PLANOS CORRESPONDIENTES DE CADA CASO EN ESPECIAL REQUERIDO. EL "AYUNTAMIENTO" PODRA REQUERIR HASTA UN MAXIMO DE CINCO PROYECTOS POR AÑO. -----

- A) CUANDO EL "AYUNTAMIENTO" PROMUEVA LA AUTOCONSTRUCCION DE SERVICIOS MUNICIPALES TALES COMO BANQUETAS Y GUARNICIONES, COMO UNA APORTACION DE LOS VECINOS BENEFICIADOS POR UNA DETERMINADA OBRA, LA "CAMARA" Y "EL INSTITUTO" BRINDARAN LA CAPACITACION NECESARIA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS A LOS VECINOS PREVIAMENTE ORGANIZADOS POR EL "AYUNTAMIENTO". -----

**SEPTIMA.-**

EL "INSTITUTO" SE OBLIGA A CAPACITAR A TODOS LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION QUE TENGAN RETENCION DEL DOS AL MILLAR (0.2%) -----

**OCTAVA.-**

LA CELEBRACION DE ESTE CONVENIO, NO IMPLICA PARA LOS CONTRATISTAS, EL HABER CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE "CAPACITACION" Y "ADIESTRAMIENTO", PUES SU VERIFICACION CORRESPONDE A LAS

AUTORIDADES LABORALES A TRAVES DE SU DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y VIGILANCIA.-----

NOVENA.-

LAS PARTES PODRAN TOMAR ACUERDOS CON POSTERIORIDAD, MISMOS QUE SE ANEXARAN POR ESCRITO AL PRESENTE CONVENIO. -----

DECIMA.-

EL PRESENTE CONVENIO TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACION MUNICIPAL, Y SE PODRA DAR POR TERMINADO A SOLICITUD POR ESCRITO DE CUALQUIERA DE LAS DOS PARTES, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE 60 DIAS Y NO TENIENDO DEUDA POR PARTE DEL "AYUNTAMIENTO" .

**FECHA: 15 DE ABRIL DE 2016**  
"POR EL AYUNTAMIENTO "



-----  
M.V.Z. JOSE RAMON TORRES GARCIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



-----  
LIC. RUBEN GONZALEZ JUAREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

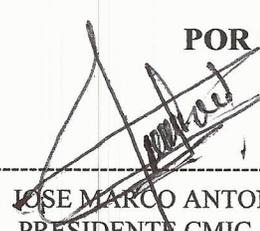


-----  
C.P. HORACIO BALDERAS AVALOS  
TESORERO

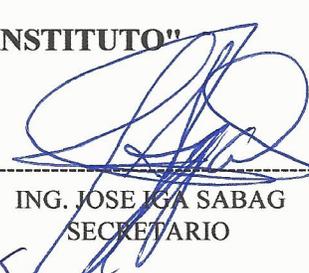


-----  
LIC. ULISSES LEDEZMA SALAZAR  
SÍNDICO MUNICIPAL

**POR " LA CAMARA "Y" EL INSTITUTO"**



-----  
ING. JOSE MARCO ANTONIO URIBE AVILA  
PRESIDENTE CMIC - ICIC, AC



-----  
ING. JOSE IGA SABAG  
SECRETARIO



-----  
ING. SALVADOR ALBERTO PEÑA PEREZ  
TESORERO